



Municipalidad Distrital de Supe Puerto
Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 059-2025-GM/MDSP

Supe Puerto, 28 de mayo de 2025

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO;

VISTOS:

El Informe N°001-2025-CEES/MDSP, de fecha 23 de mayo, del presidente del Comité Encargado de Evaluación y Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Precepto concordante con el Artículo II, de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, definiendo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Artículo 26° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades administración municipal, adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el literal 85.1 del artículo 85, del T.U.O. de la Ley N°27444, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos, se desconcentran en otros órganos de la entidad. El literal 85.3, precisa que, los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante u otros medios de información";



Municipalidad Distrital de Supe Puerto
Gerencia Municipal

R.G. N° 059-2025-GM/MDSP
Supe Puerto, 28 de mayo de 2025
Pág. DOS

Que, en el numeral 1,4, de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057 aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, plantea la conformación del Comité de Selección para la realización de los procesos de selección de Contratación Administrativa de Servicios";

Que, el Decreto Supremo N°065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de servicios) en su artículo 15° dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos e servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces.

Que, mediante Resolución Gerencial N°058-2025-GM/MDSP, de fecha 27 de mayo de 2025, se aprobó la Conformación del Comité Encargado de la Evaluación y Selección para la Contratación de Personal, para la Contratación Administrativa de Servicios de un (01) Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, un 01 Subgerente de Seguridad Ciudadana y tres (03) Serenos, por el periodo (03) meses, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, para el ejercicio del año fiscal 2025.

Que, mediante CITACIÓN N°001-2025-CEES/MDSP, de fecha 27 de mayo de 2025, el presidente de la Comisión convoca a reunión a los miembros del Comité Encargado de la Evaluación y Selección para la Contratación de Personal, para tratar los siguientes puntos:

- Instalación del Comité Encargado de la Evaluación y Selección para la Contratación de Personal.
- Exposición del presidente del Comité de la Resolución Gerencial N°058-2025-GM/MDSP y el Decreto Legislativo N°1057, Norma que regula contratación CAS.
- Elaboración de las Bases de los Procesos de Selección de Personal CAS.

Que, mediante ACTA DE INSTALACIÓN, de fecha 27 de mayo de 2025, se llegaron a dar los siguientes puntos:

- Se instaló el Comité de Evaluador.
- Se conoció la normativa concerniente a la Contratación CAS y trabajo a realizar por los miembros del comité.
- Se redactó las Bases de los Procesos de Selección de Personal CAS, cuya propuesta será presentada a Recursos Humanos para que coadyuve en trámite correspondiente del acto resolutorio que lo apruebe.

Que, mediante CITACIÓN N°002-2025-CEES/MDSP, de fecha 27 de mayo de 2025, el presidente de la Comisión convoca a reunión a los miembros del Comité Encargado de la Evaluación y Selección para la Contratación de Personal, para tratar los siguientes puntos:

- Aprobar las Bases del Proceso de Selección del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS N°002-2025-MDSP.
- Aprobar las Fichas de Evaluación Curricular y las Fichas de Entrevista Personal para el Concurso Público.

Que, mediante ACTA DE 2ª INSTALACIÓN, de fecha 28 de mayo de 2025, se llegaron a dar los siguientes puntos:



Municipalidad Distrital de Supe Puerto
Gerencia Municipal

R.G. N° 059-2025-GM/MDSP
Supe Puerto, 28 de mayo de 2025
Pág. TRES

- Se aprobó las Bases del Proceso de Selección del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS N°001-2025-MDSP.
- Se aprobó las fichas de Evaluación Curricular, las Fichas de Entrevista Personal para el concurso público y que a través de la Oficina de Imagen Institucional adscrita a la Secretaría General que se proceda con la publicación de las bases de la Convocatoria CAS N°002-2025-MDSP en el Portal Institucional de la entidad.

Que, mediante Informe N°001-2025-CEES/MDSP, de fecha 28 de mayo, el presidente del Comité Encargado de Evaluación y Selección para la Contratación de Personal de un (01) Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, un 01 Subgerente de Seguridad Ciudadana y tres (03) Serenos, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de las Bases del Proceso de Selección del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS N°002-2025/MDSP.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión encargada de realizar el Concurso Público para la contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de un Auxiliar Coactivo por el periodo de tres (03) meses, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por las Leyes N°29849, Ley N° 31131, Ley N° 31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PCM y N°065-2011-PCM.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y el literal q) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LAS BASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN (01) GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, UN 01 SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRES (03) SERENOS, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, para la convocatoria CAS N°002-2025-MDSP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PARA EL PERIODO 2025, para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Distrital de Supe Puerto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SUPE PUERTO

Abg. Frody Martín Rueda Moreno
GERENTE MUNICIPAL